



comunicado

AUTORIDAD DE ASESORÍA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL

Miércoles, 26 de mayo de 2021

Gobierno invita a empleados de AEE orientarse sobre Programa de Transición Voluntaria antes que culmine periodo de solicitud

(San Juan, P.R.) – La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF), en representación del gobierno de Puerto Rico, recordó que el último día para que los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) se acojan al Programa de Transición Voluntaria (PTV) es el 31 de mayo de 2021.

Mediante la Orden Administrativa OA-2021-02 se estableció el PTV para brindarles la oportunidad a los empleados de la AEE acogerse voluntariamente al programa y poder hacer una transición al sector privado o al tercer sector mientras devengan su salario por un periodo de seis meses.

El director ejecutivo de la AAFAF, Omar J. Marrero reiteró que el periodo de solicitar el PTV culmina el 31 de mayo de 2021 a las 11:59 p.m.

“Están a tiempo. Invitamos a todos los empleados de la AEE a que se orienten y conozcan sobre los múltiples beneficios que ofrece el PTV, el cual brinda a los servidores públicos, un incentivo económico equivalente a seis meses de sueldo, la liquidación final por concepto de licencia por vacaciones y horas extras acumuladas, así como un incentivo de \$600 para gastos relacionados con la salud”, expresó Marrero.

Por su parte, la directora de Recursos Humanos de la Autoridad de Energía Eléctrica expresó que "hemos recibido alrededor de 500 solicitudes de empleados para el Programa de Transición Voluntaria. Los empleados que aún deseen participar del mismo podrán hacerlo hasta el 31 de mayo de 2021. Este programa representa una oportunidad económica para los empleados regulares de la Autoridad que opten por acogerse al mismo".

CONTACTO: Iván E. Caraballo • 787.379.8023
ivan.caraballo@aafaf.pr.gov • www.aafaf.pr.gov

“Podrán solicitar participar en el PTV los empleados de la AEE que ocupen puestos de carrera con estatus regular en las divisiones de Transmisión, Distribución y Servicio al Cliente. Además, si el empleado se acoge a este programa, no se afectará la cantidad a la que tengan derecho por concepto de retiro, pago de liquidación de vacaciones y/o horas extras”, puntualizó Marrero.

Del mismo modo, el director ejecutivo de la AAFAF señaló que no podrán solicitar al PTV los empleados adscritos a la división de Generación de la AEE, aquellos cuyos sueldos se pagan en todo o en parte con fondos federales, los empleados que provean servicios especializados o imprescindibles para el funcionamiento y el cumplimiento con los deberes ministeriales de la AEE (según determinado por la Autoridad Nominadora), los empleados transitorios o los empleados de confianza. Sin embargo, si un empleado de confianza tiene derecho a reinstalación a un puesto de carrera, este puede acogerse al Programa una vez complete el proceso de reinstalación. Enfatizó que el PTV es un programa de renuncia incentivada.

Para hacer efectiva la renuncia voluntaria del empleado elegible, este deberá firmar un Acuerdo Final de Renuncia Incentivada, el cual contendrá los términos y condiciones de participación en el Programa. A partir de la firma del Acuerdo, la renuncia y participación en el Programa será final e irrevocable.

Pueden acceder a la página de PTV: <https://www.aeepr.com/es-pr/ptv> para descargar los documentos que se necesitan para solicitar el programa.

#



CONTACTO: Iván E. Caraballo · 787.379.8023
ivan.caraballo@aafaf.pr.gov · www.aafaf.pr.gov